



**11/2019-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **22 de mayo de 2019**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Cesar de Luís Murugarren y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2019.

### **2. Aprobación expediente para la adquisición de vehículo para la policía local.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad de adquirir un vehículo para la Policía local.

Visto que, habiendo sido invitadas 7 empresas a la licitación del contrato para la adquisición de dicho vehículo, en el plazo otorgado para ello no se ha presentado ninguna oferta, quedando la licitación desierta.

El motivo manifestado por las empresas para no presentarse a la licitación es la dificultad de adaptar los vehículos que las mismas fabrican a las condiciones técnicas exigidas por este Ayuntamiento, así como el plazo necesario para dicha adaptación.

En su consecuencia, analizadas las características que debe tener dicho vehículo para cubrir las necesidades de la policía local, se han modificado las características técnicas del vehículo a adquirir, procediendo invitar de nuevo a las empresas para que puedan presentar sus ofertas técnicas y económicas.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente para la adquisición de un vehículo para la Policía local, así como el Pliego de Condiciones reguladoras del contrato.

2º.- Remitir la convocatoria para participar en el proceso selectivo al menos a 5 empresas de las capacitadas para suministrar el vehículo mencionado.”

### **3. Licencia de obra**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICACOB/2019/4

Visto expediente promovido por XXXXXXXX para el ejercicio de actividad de Escuela taller cocina y venta de pasta fresca en local sito en núm. 5 de calle Hermanos Noáin-Noáin Anaien kalea y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar licencia de obra para acondicionamiento de local, sito en el número 5 de calle Hermanos Noáin-Noáin Anaien kalea, para el ejercicio de la actividad de referencia, debiendo ejecutar las obras con arreglo al Proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- La presente concesión de licencia deberá adecuarse necesaria y obligatoriamente a las condiciones que se señalen por el Ayuntamiento en el otorgamiento de la licencia de actividad que se está tramitando, conforme el Artículo 28 de la O.F. 448/2014 por lo que la ejecución de las obras será bajo la exclusiva responsabilidad de su titular, sin que la misma condicione el otorgamiento o denegación de la licencia de actividad.

En cumplimiento del D.F. 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, y a los efectos de cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 4.1.d) referente a la constitución de la fianza, el promotor deberá contratar para la realización de las obras a un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs del Gobierno de Navarra.

Los trabajos se ajustarán a lo solicitado, siendo objeto de nueva licencia cualquier otra obra complementaria.

Todos los agentes intervinientes en la obra deberán poner inexcusablemente todos los medios necesarios para cumplir los preceptos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás legislación.

Con el fin de proteger el descanso de los vecinos, los trabajos se ejecutarán exclusivamente en horario diurno. Del mismo modo, las emisiones de polvo estarán controladas y se adoptarán las medidas oportunas para impedir su expansión.

3º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 2.277,89 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que, finalizadas las obras, deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

4º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 227,79 euros.”

#### **4. Licencias ocupación de la vía.**

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2019/29.

Visto escrito de XXXXXXXX, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor, frente al número 66 de calle Dorrondea-Dorrondea kalea (reforma en interior de vivienda),

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2019/30.

Visto escrito de XXXXXXXX, en representación de COPROPIETARIOS CL LAS CANTERAS 16, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de andamios, frente al número 16 de calle Canteras-Harrobietako Kalea (arreglo balcón primer piso),

Se acuerda:



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./ I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

## 5. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2019000026, de fecha 22 de mayo de 2019**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre 3 y 17 de mayo de 2019 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **230.252,55 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2019.”

## 6. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:20 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA